



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 834

Bogotá, D. C., jueves, 6 de julio de 2023

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 46 DE 2023

(mayo 17)

Cuatrenio 2022-2026

Legislatura 2022-2023

Segundo Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por orden alfabético el honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez*, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Ávila Martínez Ariel Fernando
Blanco Álvarez Germán Alcides
Chagüi Flórez Julio Elías
De la Calle Lombana Humberto
García Gómez Juan Carlos
Luna Sánchez David Andrés y
Pulido Hernández Jonathan Ferney.

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

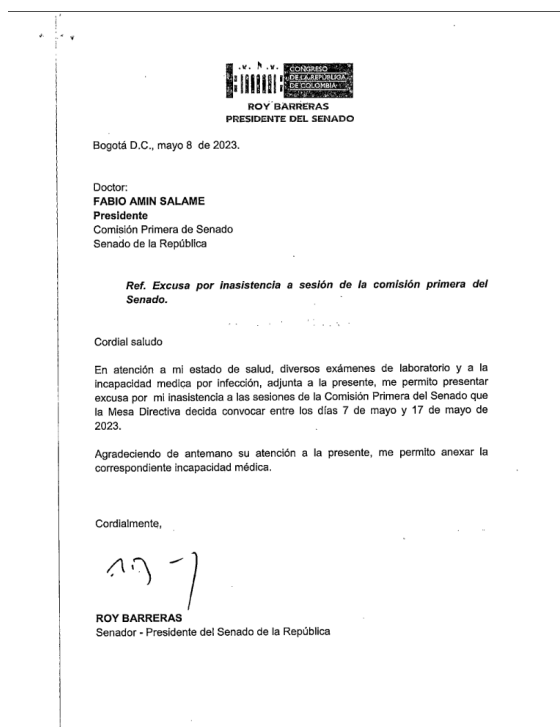
Amín Saleme Fabio Raúl
Barreto Quiroga Óscar
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Chacón Camargo Alejandro Carlos


Gallo Cubillos Julián
López Maya Alexander
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Valencia Laserna Paloma Susana y
Vega Pérez Alejandro Alberto.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Cabal Molina María Fernanda y
Deluque Zuleta Alfredo Rafael.

Los textos de las excusas son las siguientes:



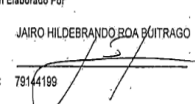

FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ
 ADICIONES Y/O ACLARACIONES

Paciente: 79289575-ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE Fecha de Nacimiento: 1963/11/27
 Convenio: SURAMERICANA POLIZA CLASICA Tipo Vinculación: Categoría: A
 No. Historia: 79289575 Edad: 59 AÑOS


Usuario: FSM02832 - JAIRO HILDEBRANDO ROA BUITRAGO
 Especialidad: NEUMOLOGO ADULTO
 Fecha y Hora: 2023/05/19 09:00:08


*PACIENTE CON INFECCION POR SARS COV2 CONFIRMADA. SE INCAPACITA DE MANERA ADICIONAL ENTRE LOS DIAS 7 DE MAYO Y EL 17 DE MAYO DE 2023

JAIRO H ROA MD FACP
 RM 78144199

Resumen de Atención Elaborado Por
 Nombre Prestador: JAIRO HILDEBRANDO ROA BUITRAGO
 Firma Prestador: 
 Registro Profesional: 79144199

HONORABLE SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA





RESOLUCION 302
FECHA (27/04/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,
 En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico en abril de 2023, la Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, informa que saldrá del país entre el 16 al 22 de mayo del 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país a la Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, entre los días 16 al 22 de mayo del 2023. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos

Bogotá D.C., mayo de 2023 MFCM-118-2022

H. S.
FABIO AMÍN
 Presidente
 Comisión Primera
 Senado de la República
 comision.primera@senado.gov.co
 L. C

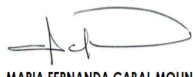
Asunto: Excusa por inasistencia.

Respetado senador, cordial saludo,


Por medio de la presente me permito excusarme de asistir a las sesiones de la Comisión Primera de Senado de la República que se celebren entre el 16 y el 22 de mayo de 2023. Lo anterior, teniendo como fundamento la Resolución 302 del 27 de abril de 2023 expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República (ver anexo).

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
 Senadora de la República de Colombia

Edificio Nuevo del Congreso- Oficina 329A
 Teléfonos (601) 3824000 - 3825000
 Email: maria.cabal@senado.gov.co




RESOLUCION 302
FECHA (27/04/2023)


legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo


ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...




ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente


MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
 Primer Vicepresidente


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINADO
 Segundo Vicepresidente


GREGORIO LUJÁN PACHECO
 Secretario General

Proyecto: Paula Andrea De La Rosa Henao
 Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

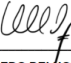



CONSTANCIA DE INASISTENCIA.

Por medio de la presente, dejo constancia de no poder asistir a las sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República a realizarse durante la semana del 15 al 18 de mayo de 2023, debido a que me encontraré en comisión oficial para asistir a la invitación extendida por el *International Institute of Communications* para el Foro Anual de Telecomunicaciones y Medios de Latinoamérica y el Caribe, comisión concedida por la Mesa Directiva del Senado de la República mediante Resolución 316 del 8 de mayo de 2023.


Se anexa a la presente constancia la Resolución arriba mencionada por medio de la cual me fue autorizada Comisión Oficial entre el 12 y el 18 de mayo de 2023.

Cordialmente,



ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Senador de la República de Colombia
Email: alfredo.deloque@senado.gov.co
Tel: 601 3823000 Ext 5133
@deloqué @aldeloqué @deloqué



RESOLUCION 316
FECHA (08/05/2023)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

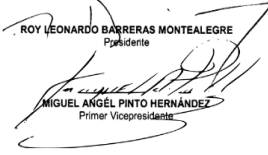
ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifiesto no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Retorica, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente




MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Primer Vicepresidente



HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General



Proyectó: Paula Andra De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:16 a. m., la Presidencia “*abre la sesión*”.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III


Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaría da lectura al proyecto que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara de Representante:

- **Proyecto de ley número 277 de 2023 Senado, 336 de 2023 Cámara, por medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del Estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones.**

La Secretaría da lectura a los proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5º transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017.**
- **Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la jurisdicción especial para la paz.**
- **Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el**



RESOLUCION 316
FECHA (08/05/2023)

“Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República”

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.”

Que mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 02 de mayo de 2023, el Senador **ALFREDO DELUQUE ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.237 solicita autorización para asistir a la invitación oficial al Foro Anual de Telecomunicaciones y Medios, a realizarse en Miami- USA, por parte del Instituto Internacional de Comunicaciones (IIC), del 12 al 18 de mayo del 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador **ALFREDO DELUQUE ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.237, con el fin de asistir a la invitación oficial al Foro Anual de Telecomunicaciones y Medios, a realizarse en Miami- USA, por parte del Instituto Internacional de Comunicaciones (IIC), del 12 al 18 de mayo del 2023. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Programa de Emergencia de Lucha contra el Hambre y se establecen otras medidas.

- **Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado**, por medio del cual se autoriza a los Municipios y Departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.

- **Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones -Entornos Seguros-.

- **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado, 362 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 90 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social como expresión de la participación ciudadana dentro de la apertura democrática y la construcción de paz y duradera.

- **Proyecto de ley número 163 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 89 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el formato de sentencias de lectura fácil y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 185 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la naturaleza del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se modifica su denominación al Instituto Nacional Técnico Científico de Ciencias Forenses, se toman medidas para fortalecer la identificación de personas desaparecidas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 108 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley número 246 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establece el marco regulatorio para el cannabis de uso adulto, con el fin de promover los derechos humanos, la salud pública y la seguridad de la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 214 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce el desplazamiento forzado transfronterizo en la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 35 de 2022 Senado**, por medio del cual se implementa nuevo control de asistencia de los Congresistas.

- **Proyecto de ley número 52 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 238 de 2022 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierra y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 232 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal” y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal - Justicia Eficaz-.

- **Proyecto de ley número 239 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 116, el numeral 2 del artículo 140, se deroga el artículo 117 del Código Civil y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 66 de 2022 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la protección de datos personales, con relación al envío de mensajes publicitarios de las empresas que prestan servicios de comercio al detal y al mayor, así como de e-commerce, garantizando los derechos digitales de los usuarios.

- **Proyecto de ley número 62 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los mecanismos comunitarios para la protección y defensa de los derechos fundamentales de los líderes, dirigentes, representantes y activistas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 60 de 2022 Senado**, por la cual se modifica la Ley 130 de 1994, en materia de financiación de las campañas de los candidatos a las Juntas Administradoras Locales.

- **Proyecto de ley número 126 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 1996 de 2019.

- **Proyecto de ley número 266 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al Orden del Día para la presente sesión:

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO
DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA 2022-
2023 SEGUNDO PERIODO

“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: miércoles 17 de mayo de 2023

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional-
Primer Piso.

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones Ordinarias

Acta número 33 del 21 de marzo de 2023; Acta número 34 del 22 de marzo del 2023; Acta número 36 del 28 de marzo de 2023; Acta número 37 del 29 de marzo de 2023; Acta número 38 del 11 de abril de 2023; Acta número 39 del 12 de abril de 2023, Acta número 40 del 18 de abril de 2023; Acta número 41 del 19 de abril de 2023; Acta número 42 del 25 de abril de 2023; Acta número 43 del 26 de abril de 2023; Acta número 44 del 9 de mayo de 2023; Acta número 45 del 10 de mayo 2023.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado**, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el Programa de Emergencia de Lucha contra el Hambre y se establecen otras medidas.

Autores: Honorables Senadores: *Wilson Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, César Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Ayda Avella Esquivel, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas, Polivio Rosales Cadena, María José Pizarro Rodríguez, Isabel Cristina Zuleta López, Esmeralda Hernández, Martha Peralta Epieyu, Pedro Hernando Flórez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Clara López Obregón, Pedro Flórez Porras.* - Honorables Representantes: *Alfredo Mondragón Garzón, Gabriel Becerra Yáñez, Alirio Uribe Muñoz, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Susana Gómez Castaño, Santiago Osorio Marín.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alexánder López Maya.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 921 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1211 de 2022.

2. **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado - 362 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: *Jorge Méndez Hernández, Julio César Triana Quintero, Carlos Germán Navas Talero, Harry Giovanni González García, Néstor Leonardo Rico, José Gabriel Amar Sepúlveda, Salim Villamil Quessep.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Ariel Ávila Martínez.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1619 de 2021.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 1156 de 2022.

Ponencia Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1384 de 2022.

3. **Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones -Entornos Seguros-.

Autores: Honorables Senadores: *Nadya Blel Scaff, Juan Samy Merheg, Efraín Cepeda Sarabia.* - Honorables Representantes: *Juliana Aray Franco, Jorge Alexánder Quevedo Herrera.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1630 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1270 de 2022.

4. **Proyecto de ley número 108 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley número 246 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establece el marco regulatorio para el cannabis de uso adulto, con el fin de promover los derechos humanos, la salud pública y la seguridad de la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Aída Marina Quilcué Vivas, Ermes Evelio Pete Vivas, Polivio Leandro Rosales Cadena, Gloria Inés Flórez Schneider, Pedro Hernando Flórez Porras.* - Honorables Representantes: *Erick Adrián Velasco Burbano, Norman David Bañol, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Pablo Salazar, Susana Gómez Castaño, Juan Carlos Lozada Vargas.*

Ponentes: Primer Debate: Honorables Senadores: *Alexánder López Maya* (Coordinador), *Alejandro Chacón Camargo, Julián Gallo Cubillos, Julio Chagüi Flórez, Germán Blanco Álvarez, Rodolfo Hernández Suárez, Carlos Mota Solarte, Paloma Valencia Laserna, Ariel Ávila Martínez.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 901 de 2022.

Ponencia Primer Debate Negativa:

(Honorables Senadores: *Paloma Valencia, German Blanco*). **Gaceta del Congreso** número 1579 de 2022.

Ponencia Primer Debate Positiva: (Honorables Senadores: *Alexánder López, Alejandro Chacón, Julián Gallo, Ariel Ávila*) **Gaceta del Congreso** número 1610 de 2022.

5. **Proyecto de ley número 89 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el formato de sentencias de lectura fácil y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Jonathan Pulido Hernández, Fabián Díaz Plata, Iván Name Vásquez, Inti Asprilla Reyes, David Luna Sánchez.* - Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Juan Sebastián Gómez, Carolina Giraldo Botero, Jennifer Pedraza, Juan Diego Muñoz, Cristian Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Jame Raúl Salamanca Torres.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *Alexánder López Maya* (Coordinador), *Alejandro Vega Pérez, Carlos Fernando Mota Solarte, Óscar Barreto Quiroga, Paloma Valencia Laserna, Julián Gallo Cubillos, Rodolfo Hernández Suárez, Ariel Ávila Martínez, Julio Chagüi Flórez.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 893 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1536 de 2022.

6. **Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *José Alfredo Gnecco Zuleta, José David Name Cardozo, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, John Moisés Besaile, Bérner Zambrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos.* - Honorables Representantes: *Wilmer Ramiro Carrillo, Hernando Guida Ponce, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Víctor Salcedo Guerrero, Milene Jarava Díaz, Jorge Tamayo Marulanda, Saray Robayo Bechara, Alexánder Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 888 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 383 de 2023.

7. **Proyecto de ley número 394 de 2022 Senado, 364 de 2021 Cámara, por medio de la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia todos por la infancia y la adolescencia.**

Autores: Honorables Senadores: *Ruby Helena Chagüi Spath, Amanda Rocío González Rodríguez, Carlos Felipe Mejía Mejía, Milla Romero Soto, Alejandro Corrales Escobar, Ernesto Macías Tovar, Esperanza Andrade Serrano.* - Honorables Representantes: *Adriana Magali Matiz Vargas, Esteban Quintero Cardona, Juan Fernando Espinal Ramírez, Edward Rodríguez Rodríguez, Juan Pablo Celis Vergel, Margarita María Restrepo Arango, Óscar Villamizar Meneses, Henry Cuéllar Rico, Hernán Garzón Rodríguez, Milton Angulo Viveros, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diego Osorio Jiménez, José Carreño Castro, Martha Patricia Villalba, Julián Peinado Ramírez, Harry González García.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1619 de 2021.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 799 de 2022.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 445 de 2023.

8. **Proyecto de ley número 214 de 2022 Senado, por medio del cual se reconoce el desplazamiento forzado transfronterizo en la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez, Aída Avella Esquivel, Aída Marina Quilcué Vivas, Gloria Flórez Schneider, Jahel Quiroga Carrillo, Robert Daza Guevara.* - Honorables Representantes: *Carmen Ramírez Boscán, Alirio Uribe Muñoz, Carolina Giraldo Botero, David Toro Ramírez, José Tejada Echeverry, Etna Támara Argote.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María José Pizarro Rodríguez.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1234 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1640 de 2022.

9. **Proyecto de ley número 185 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica la naturaleza del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se modifica su denominación al Instituto Nacional Técnico Científico de Ciencias Forenses, se toman medidas para fortalecer la identificación de personas desaparecidas y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Robert Daza Guevara, Iván Cepeda Castro, Carolina Espitia Jerez, Pablo Catatumbo Torres, Fabián Díaz Plata, Polivio Leandro Rosales, Clara López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, Jael Quiroga, Aída Quilcué Vivas, Martha Peralta Epieyú, Julián Gallo Cubillos, Ómar de Jesús Restrepo, Ariel Ávila Martínez, Aída Avella Esquivel, Inti Asprilla, Isabel Cristina Zuleta, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández, Alexander López Maya.* - Honorable Representante: *Susana Gómez Castaño.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alexánder López Maya.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1095 de 2022.

Nota Aclaratoria: *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1580 de 2022.

10. **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017.**

Autores: Honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes.* - Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Pedro Baracutado, Germán Gómez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 887 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 998 de 2022.

11. **Proyecto de ley número 238 de 2022 Senado, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierra y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paola Andrea Holguín Moreno.* - Honorables Representantes: *José Jaime Uscátegui Pastrana, Christian Garcés Aljure, Yenica Sugein Acosta Infante, Miguel Polo Polo, Julieth Sánchez Carreño, Juan Espinal Ramírez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 78 de 2023.

12. **Proyecto de ley número 239 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 116, el numeral 2 del artículo 140, se deroga el artículo 117 del Código Civil y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Angélica Lozano Correa, Enrique Cabrales Baquero.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 240 de 2023.

13. **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la jurisdicción especial para la paz.**

Autores: Honorables Senadores: *María Fernanda Cabal Molina, Enrique Cabrales Baquero, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Paloma Valencia Laserna, Andrés Felipe Guerra, José Carreño Castro.* - Honorables Representantes: *Hernán Darío Cadavid Márquez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Julieth Sánchez Carreño, Carlos Osorio Aguiar, Olmes Echeverría de la Rosa, Juan Espinal Ramírez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1005 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1167 de 2022.

14. Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado, por medio del cual se autoriza a los municipios y departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.

Autores: Honorables Senadores: *Didier Lobo Chinchilla, Antonio Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez, Jorge Benedetti Martelo, Édgar Jesús Díaz Contreras*. - Honorables Representantes: *Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Alberto Cuenca Chaux, John Edgar Pérez Rojas, Jorge Méndez, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Néstor Leonardo Rico Rico, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Bayardo Gilberto Betancourt, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Jorge Enrique Benedetti Martelo*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1003 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1262 de 2022.

15. Proyecto de ley número 90 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social como expresión de la participación ciudadana dentro de la apertura democrática y la construcción de paz y duradera.

Autores: Honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes*. - Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Pedro Baracutado, Germán Gómez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 893 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1386 de 2022.

16. Proyecto de ley número 163 de 2022 Senado, por medio de la cual se adiciona dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1033 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1414 de 2022.

17. Proyecto de ley número 52 de 2022 Senado, por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cortés, Julián Gallo Cubillos,*

Pablo Catatumbo Torres. - Honorables Representantes: *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Carlos Alberto Carreño, Pedro Baracutado García, Jairo Reinaldo Cala, Luis Alberto Albán, Germán Gómez, Juan Pablo Salazar*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 886 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1641 de 2022.

18. Proyecto de ley número 232 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal” y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal -Justicia Eficaz-

Autores: Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *David Luna Sánchez*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1370 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 81 de 2023.

19. Proyecto de ley número 35 de 2022 Senado, por medio del cual se implementa nuevo control de asistencia de los Congresistas.

Autores: Honorable Senador: *Fabián Díaz Plata*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Ariel Ávila Martínez*.

Publicaciones: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 883 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1641 de 2022.

20. Proyecto de ley número 66 de 2022 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la protección de datos personales, con relación al envío de mensajes publicitarios de las empresas que prestan servicios de comercio al detal y al mayor, así como de e-commerce, garantizando los derechos digitales de los usuarios.

Autores: Honorables Senadores: *José Alfredo Gnecco Zuleta, José David Name Cardozo, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, Béner Zambrano Erazo, John Moisés Besaile, Juan Felipe Lemos, Antonio José Correa*. - Honorables Representantes: *Wilmer Ramiro Carrillo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernando Guida Ponce, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Ana Paola García Soto, Milene Jarava Díaz, Víctor Salcedo Guerrero, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Diego Fernando Caicedo*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 889 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 389 de 2023.

21. Proyecto de ley número 62 de 2022 Senado, por medio de la cual se fortalecen los mecanismos comunitarios para la protección y defensa de los derechos fundamentales de los líderes, dirigentes, representantes y activistas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, José David Name Cardozo, José Alfredo*

Gnecco Zuleta, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, Berner Zambrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio Jose Correa, Juan Felipe Lemos.
- *Honorables Representantes: Wilmer Ramiro Carrillo, Astrid Sánchez Montes de Oca, José Eliécer Salazar, Víctor Salcedo Guerrero, Ana Paola García, Milene Jarava Díaz, Jorge Tamayo Marulanda, Saray Robayo Bechara, Alexánder Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Julio Chagüi Flórez.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 888 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1102 de 2022.

22. Proyecto de ley número 60 de 2022 Senado, por la cual se modifica la Ley 130 de 1994, en materia de financiación de las campañas de los candidatos a las Juntas Administradoras Locales.

Autores: Honorables Senadores: *José Alfredo Gnecco Zuleta, José David Name Cardozo, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, John Moisés Besaile, Berner Zambrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos.* - *Honorables Representantes: Wilmer Ramiro Carrillo, Hernando Guida Ponce, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Víctor Salcedo Guerrero, Milene Jarava Díaz, Jorge Tamayo Marulanda, Saray Robayo Bechara, Alexánder Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Julio Chagüi Flórez.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 888 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 430 de 2023.

23. Proyecto de ley número 126 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 1996 de 2019.

Autores: Honorables Senadores: *Didier Lobo Chinchilla, Antonio Zabaráin Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez, Carlos Mario Farelo Daza, Édgar Díaz Contreras.* - *Honorables Representantes: Bayardo Gilberto Betancourt, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Hernando González, Jaime Rodríguez Contreras, Jairo Cristo Correa, John Pérez Rojas, Sandra Ramírez Caviedes, Lina María Garrido, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Aguilera Vides, Néstor Rico Rico, Óscar Campo Hurtado, Víctor Andrés Tovar, Jorge Méndez Hernández, Javier Sánchez Reyes, Betsy Pérez Arango.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Carlos Fernando Mota Solarte.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 945 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 437 de 2023.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme.*

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Aída Marina Quilcué Vivas.*

La Secretaría General,

Yury Lineth Sierra Torres.

Siendo las 10:27 a. m. la Presidencia declara un receso.

Siendo 10:37 a. m. la Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme reanuda la sesión.

La Secretaría informa que se ha registrado quorum decisorio y se ha radicado una proposición que modifica el orden del día.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a la siguiente proposición:



De manera respetuosa solicito a la Comisión Primera del Senado de la República, se modifique el orden del día propuesto para el 17 de mayo de 2023, en el sentido de que el Proyecto de Ley N° 105 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones -Entornos Seguros-", ubicado en el numeral 3, pase al numeral 1 dentro del punto de CONSIDERACION Y VOTACION DE PROYECTOS EN PRIMER DEBATE del Orden del día.

Atentamente,

H.S. Oscar Barreto Quiroga

*Cute 46
17/05/23
OP*

La Presidencia abre y cierra la discusión del Orden del Día con la modificación de la Proposición número 277 formulado por el honorable Senador Óscar Barreto Quiroga y sometido a votación es aprobada por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día de acuerdo con la proposición probada con el Punto 3 del Orden del Día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones -Entornos Seguros-

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Óscar Barreto Quiroga:

Presidente, muchas gracias y un saludo especial para todos los colegas, Senadoras y Senadores. Este es un proyecto de ley que se denomina 'Entorno Seguros', este proyecto de ley ya fue aprobado con anterioridad en el Congreso de la República. Y este proyecto, la autora del proyecto es la Senadora Nadya Blel, ella es en ese entonces y actualmente también es la autora del proyecto, en compañía de otros Senadores como el Senador Samy Merheg, Efraín Cepeda, en fin.

¿Qué pasó con este proyecto, Presidente y Senadores? Este proyecto fue aprobado en el Congreso anterior y este proyecto pues estableció el régimen de inhabilidades en quienes han sido condenados por delitos sexuales cometidos a menores de edad.

Y en ese momento, la ley cuando la expidieron, le establecieron facultades al Gobierno nacional para hacer, para establecer esas inhabilidades y el Gobierno nacional delegó al Bienestar Familiar, para que realizara ese tipo de expediciones y de precisiones.

¿Qué pasó posteriormente? Que la Corte Constitucional se pronunció a través de la Sentencia 407 del 2020 y la Corte Constitucional señaló que la competencia para esa decisión está en cabeza del Congreso de la República. Eso generó, Presidente y Senadores, pues que se presentara nuevamente el proyecto, en cabeza de la Senadora, por iniciativa, perdón, de la Senadora Nadya Blel, que lo ha presentado nuevamente.

Este es un proyecto que, todos conocemos la grave situación del país de la violación en materia sexual contra nuestros niños y niñas en el país. Y también es un proyecto donde entra a hacer un debate con respecto a los entornos donde se mueven las actividades de los niños y niñas, en el tema educativo, en el tema familiar, en el tema deportivo, también. Y este es un tema igual, Presidente, que todos sabemos aquí que sea debatido durante muchos años en este Congreso, recordemos solamente que en muchos años anteriores se ha llegado a plantear, inclusive, la cadena perpetua hasta pena de muerte, en fin. Todo esto ha sido un debate permanente en el Congreso.

Yo creo que este es un punto que nos debe causar vergüenza, desde Colombia ante el mundo, en el sentido de la manera terrible como se atenta contra obviamente la protección de estos derechos de los niños y niñas en Colombia, uno podría hacer afirmaciones un poco extremas, pero que desde luego uno podría llegar a pensar que en Colombia es un riesgo hasta el hecho de ser niño o niña, por este tipo de situaciones tan complejas que se vienen presentando en la protección de los derechos de los niños y de las niñas, fundamentalmente en este país.

Este proyecto, Presidente y Senadoras y Senadores, está compuesto por cinco artículos, es un proyecto pequeño, sencillo. El primer artículo establece el régimen de inhabilidades para quienes han sido condenados por delitos sexuales contra los menores de edad, señala quienes no pueden desempeñar, por supuesto, estos cargos, oficios o profesiones. El segundo artículo precisa el límite de las inhabilidades para el desempeño de estos cargos y oficios.

Y el tercer artículo define de manera iniciativa los cargos y los oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad. El artículo cuarto, pues establece las sanciones que se aplicarán en caso de la omisión de la verificación. Y el quinto corresponde al tema de la vigencia.

Esa es la explicación, Presidente, Senadores y Senadoras, que haría sobre la ponencia positiva que hemos entregado para este proyecto de ley de 'Entornos seguros'. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Barreto, no quise interrumpirlo, pero de verdad tenemos mucho ruido en el recinto, Senadores Blanco y Pizarro les ruego que el Senador Barreto hizo una exposición de su ponencia y no tuvimos la mayor concentración por el ruido en el recinto, no lo interrumpí porque estaban grabando y seguramente al montarse eso en redes y en lo que corresponde a los medios de comunicación, no resulta pertinente mi interrupción.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14


Por el Sí: 14

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado, el cual consta de 5 artículos e informa que se ha radicado una proposición que elimina el artículo 2° formulado por el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a la siguiente proposición.



HUMBERTO DE LA CALLE
SENADOR

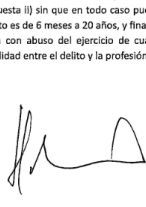
PROPOSICIÓN # 278

Elimínese el artículo 2 que modifica el inciso tercero del Artículo 51 de la Ley 599 de 2020, del Proyecto de Ley 105 de 2022 Por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones -Entornos Seguros-.

Artículo 2°. Modifíquese el inciso tercero del Artículo 51 de la Ley 599 de 2020, el cual quedará así: **la inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio será de seis (6) meses a veinte (20) años. Tratándose de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley. La inhabilitación para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, será de diez (10) a treinta (30) años; esta inhabilitación será ejecutada con posterioridad al cumplimiento de la pena principal.**

Justificación

La Sentencia C-407 de 2020, que declaró inexecutable algunas disposiciones de la Ley 1918 de 2019, que este proyecto busca subsanar, estableció que el término que fije el Juez debía estar en armonía con las regulaciones específicas que en la materia ha establecido el legislador en los artículos 35, 36, 43, 45, 46, 51 y 52 del Código Penal. De este modo, el término de la pena de inhabilitación tiene que ser el mismo de la pena de prisión impuesta (i) sin que en todo caso pueda exceder los límites que alude el artículo 51 de esta C. Penal, esto es de 6 meses a 20 años, y finalmente, (ii) que la imponga siempre que la infracción se cometa con abuso del ejercicio de cualquiera de las mencionadas actividades, medie relación de causalidad entre el delito y la profesión o contravenga las obligaciones que de su ejercicio se derive.



17-05-23

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego, con la modificación de la Proposición número 278 que elimina el artículo 2° formulada por el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana y abre la votación:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SI	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	14	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14
Por el Sí: 14
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego, con la modificación de la Proposición número 278 que elimina el artículo 2°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al título del proyecto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DE LA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "ENTORNOS SEGUROS"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y abre la votación:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	


NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14
Por el Sí: 14
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta el tránsito a la plenaria del Senado.

El texto aprobado es el siguiente:



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

INFORMAL E INTERNO DE LA REPÚBLICA

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 105 DE 2022 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DE LA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "ENTORNOS SEGUROS"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:


ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 1 de la ley 1918 de 2019 el cual quedará así:

ARTÍCULO 1o. Adiciónese un inciso al artículo 219-C de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores: Las personas que hayan sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley, serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

El juez fijará la duración de la inhabilitación en el fallo condenatorio sujetándose a los límites temporales establecidos en Artículo 51 la presente ley.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primeras@senado.gov.co



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

INFORMAL E INTERNO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 1918 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES, SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DE LA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES. Son susceptibles de aplicación de la inhabilitación especial por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometido contra persona menor de 18 años, los cargos, oficios o profesiones desarrollados en los ámbitos: educativo, recreativo de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultural, artístico, deportivo, religioso, seguridad; que impliquen un trato directo y habitual con el menor de edad. Para los efectos de la presente ley se entenderá por trato directo y habitual, el contacto o la interacción personal o a través de cualquier medio tecnológico, que se genere en el ejercicio del cargo, profesión u oficio, de forma frecuente con menores de edad.

Dentro de otros cargos, oficios o profesiones que implican un trato directo y habitual se relacionan las siguientes:

- Docentes, Directivos docentes, coordinadores, orientadores, personal administrativo y demás vinculado a instituciones de educación formal en los distintos niveles educativos. (Inicial, preescolar, básica, media y educación superior).
- Formadores, instructores, y personal vinculado a educación para el trabajo y el desarrollo humano o su equivalente.
- Personal de atención directa que su público objetivo sea menor de edad, en servicios culturales, de recreación y deporte, entre otros (Ludotecas, bibliotecas, parques, clubes deportivos o centros de diversiones).
- Personal de servicio de transporte escolar.
- Personal de atención directa en servicios de hotelería y turismo, que su público objetivo sea menor de edad.
- Agentes educativos institucionales y comunitarios de modalidades y estrategias enmarcadas en el servicio público de bienestar familiar, que su público objetivo sea menor de edad, bien sea en prevención o protección, (Hogares de Paso y servicios de Albergue y Cuidado).
- Personal médico, de psicología, enfermería, odontología y demás personal de salud, de atención directa que su público objetivo sea menor de edad.
- Personal de servicios de limpieza en entornos familiares, educativos, recreativos, deportivos, o de contacto directo que su público objetivo sea menor de edad.
- Sacerdotes, pastores, catequistas y guías espirituales.
- Personal de atención directa en ventas y comercio, que su público sea o la población infantil.
- Personal de servicios de cuidados a población infantil, en el ámbito institucional o a domicilio. (Auxiliares de enfermería, acompañantes o cuidadores especializados en la atención de menores de edad).

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primeras@senado.gov.co

**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

12. Agentes de protección y seguridad. (personal vinculado a empresas de seguridad privada, servicios de logística y seguridad en eventos públicos, otros).

13. Personal civil vinculado a cuerpos de salvamento y defensa de la población (Defensa Civil, Bomberos, otros).

14. Instructores, formadores, orientadores de los centros de desarrollo y bienestar de estimulación temprana o primera infancia.

15. Representantes legales y miembros de juntas directivas de entidades públicas y privadas que prestan servicios para la atención de los niños, las niñas y adolescentes.

16. Cualquier cargo, oficio o profesión que demuestre un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo. Los cargos, oficios o profesiones enunciados, pueden ser ejecutados en el marco de una relación de carácter remunerado o no remunerado; en causa o actividad que desarrolla una entidad pública o privada.

ARTÍCULO 3° Modifíquese el artículo 5 de la Ley 1918 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. SANCIONES. La omisión al deber de verificación en los términos de la presente ley o la contratación de personas inhabilitadas para el ejercicio de los cargos, oficios o profesiones mencionadas en el artículo 2 acarreará a las entidades públicas o privadas y/o personas naturales contratantes, sanción consistente en multa equivalente al valor de cinco (5) a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Parágrafo 1. Las sanciones a las que se refiere el inciso anterior, serán impuestas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF mediante el procedimiento sancionatorio regulado por el artículo 50 de la ley 1437 de 2011.

Parágrafo 2. El valor de las multas causadas con ocasión de las sanciones anteriormente referidas, será recaudado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y será destinado al Fondo contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, creado por el artículo 24 de la Ley 679 de 2001.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primerasenado.gov.co

3

Y lo más doloroso es que muchas de esas personas que cometen esas atrocidades reinciden, por lo tanto, nuestros niños en esos espacios donde tienen que estar seguros, también están en peligro. Por eso les agradezco a esta Comisión, que hoy día están dando un paso para que esos entornos como colegios, como hospitales como parques infantiles, en realidad sean seguros y sean espacios donde se protejan los derechos de nuestros niños. Gracias señor Presidente y gracias una vez más al Senador Óscar Barreto.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el Programa de Emergencia de Lucha contra el Hambre y se establecen otras medidas.

La Presidencia informa que el Ponente honorable Senador Alexander López Maya solicita continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día debido a que han radicado nuevas proposiciones al proyecto y desea estudiarlas.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aprueban continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día a lo que respondieron afirmativamente por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado, 362 de 2021 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Ariel Ávila Martínez y a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Bueno ahora sí compañeros y compañeras, buenos días. Este proyecto de ley ya pasó por Cámara, aquí está el Representante Méndez, con quien he hablado desde el año pasado de este proyecto. Y quiero dividir la sustentación para que ustedes nos apoyen en esto, en dos puntos.

Traje esta presentación, pasamos a la siguiente lámina, y es esto, América Latina tiene el 8% de la población, doctor Chacón, pero concentra el 33% de los homicidios a nivel mundial, es decir, tenemos de las regiones más violentas en este momento y básicamente entre un 70-75% de los homicidios en la región y en Colombia, 72% más exactamente, son por armas de fuego.

Yo les quiero colocar estos dos ejemplos, no a manera de hacer un populismo barato para defender esto, sino lo que pasó el fin de semana en Unicentro y lo que pasó el día de ayer en Salitre, con el joven que asesinaron por intentar atrcarlo, nos muestra que tenemos que hacer algo. Entonces tenemos que el 72% de los homicidios en Colombia, promedio 70-75, son de armas de fuego, qué es lo que tiene la región.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Óscar Barreto Quiroga, con un término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.


La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nadya Blel Scaff:

Gracias, señor Presidente. Bueno agradecerle al ponente al doctor Barreto, a usted, a la Mesa Directiva y a los colegas de esta Comisión. Este es un registro muy importante que le da tranquilidad a los padres de familia y era una ley que lastimosamente esta Comisión había aprobado y en su momento el ponente fue el Senador García, pero el registro no estaba funcionando hasta tanto el Congreso no hiciera este ajuste.


**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 105 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DE LA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "ENTORNOS SEGUROS", COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 17 DE MAYO DE 2023, ACTA N° 46.


PONENTE:


OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

Presidente,


S. FABIO AMIN SALEME

Secretaría General,


YURY LINETH SIERRA TORRES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primerasenado.gov.co

4

Y lo otro, es que esta tendencia de que entre el 70-75% de los homicidios en América Latina son derivados de arma de fuego se mantiene en Colombia, ha sido un promedio de los últimos 23 años, es decir, no es una coyuntura o no es un tema de una crisis de seguridad de los últimos años.

Si quiere pasamos a la siguiente lámina, yo se las puedo dejar la presentación, la CAP en 2016 se encontró, miren esto Senador Vega, los 10 Estados con leyes de armas más débiles, tienen niveles agregados de violencia homicida por arma de fuego más grande que los 10 Estados o gobiernos o países con leyes más duras sobre armas, es decir, todo si parece indicar que a medida que aumentan los controles del Estado en temas de armas, ahora les muestro esto, hay menores niveles o menor incidencia del homicidio en los diferentes países.

Y hay dos experiencias, una en la década de los 90, donde las restricciones en el porte de armas redujeron el homicidio en Cali y en Bogotá en un 14%, eso durante las administraciones de Mockus de la Vida es Sagrada y más recientemente en el Gobierno de Juan Manuel Santos, que obviamente va a causar polémica, ahí se reconoce una baja en los homicidios, es decir, también en Colombia se ha demostrado que cuando se restringe el porte de armas el número de homicidios baja.

Y CERAC, que es un centro de investigación, básicamente dice nuevamente, que hay una gran incidencia en lesiones personales en temas de suicidio, en los temas de porte de armas. Yo quiero que vean este siguiente gráfico, les voy a mostrar dos gráficos que para mí son importantes, las armas en posesión de civiles son poco menos de un millón legales, de 4.2 millones armas ilegales, y si ustedes ven el estudio de Naciones Unidas publicado en 2015, cuando todavía no estaba la actual crisis de seguridad que atraviesa toda América Latina, el 74% de las armas de los países estaban manos de civiles.

Esto también para decirles a todas y a todos ustedes, que para nosotros es importante que el Estado sea el que tenga el monopolio de las armas de fuego, es el Estado y no tenemos por qué tener civiles armados en las calles. Y luego el tema del estudio sobre armas pequeñas, que es lo que está la parte de abajo, es exactamente lo mismo, solo el 14% de las armas de fuego que están civiles, del total de armas de fuego que está en civiles, un 14% son legales, el resto es ilegal.

Este es un estudio estadístico que nosotros hicimos, o que yo hice con proyecciones y dos regresiones, donde básicamente a medida que aumenta el tema del porte de armas en manos de civiles, hay un aumento sustancial del homicidio. Y aquí quiero hacer dos aclaraciones, cuando hay un arma de fuego en una casa, donde no hay ningún estudio psicológico, ni nada por el estilo, es tener un potencial homicidio en esa casa, un tema de violencia intrafamiliar o lo que pasa ahorita en Unicentro, ese feminicidio. Es muy riesgoso dejar que los civiles, sin mayores controles, tengan armas.

Y lo otro, es que cada vez y eso lo estamos viendo en las ciudades, es cierto que las estadísticas todavía no son constantes, yo acepto, pero lo que pareciera indicar en las grandes ciudades es que cada vez se atraca más con armas de fuego, es decir, si antes eran armas blancas, pareciera que el índice de atraco con armas de fuego ha aumentado. Miren ustedes, aunque no se ve muy bien al frente de su pantalla, en el margen derecho está esa situación.

Luego pasamos a la siguiente gráfica, que es un poquitico enredada, no hay duda, pero igualmente muestra el índice del tema de homicidio con arma de fuego. Pasamos, este, mire yo sí les pido, esas dos gráficas que les voy a mostrar a continuación son las del secreto de este proyecto de ley. Es básicamente el uso de

armas en los homicidios en un agregado de 2010 a 2022, en el 2022, el 72.8, 73% de los homicidios en Colombia fue con armas de fuego. El punto más alto lo tuvimos más o menos en 2018-2019, con más de 75, en un 76, 75% de los homicidios en promedio fueron con arma de fuego legales e ilegales.

Luego pasamos en el tema de hurto a personas, si quiere la siguiente gráfica, esta gráfica es lo que yo les sustento. Cada vez más se utilizan armas de fuego en los atracos, lo que pasó ayer con el joven en Salitre, es eso. Miren ustedes cómo caímos, obviamente en razón del encierro y luego, mire cómo estamos subiendo a un promedio de 24, el 24% de los hurtos a personas están siendo utilizadas con arma de fuego. Uno pudiese pensar que con el actual mercado ilegal y el actual mercado de armas, eso puede llegar fácilmente en 5 o 6 años sobre un 30% el tema de atracos.

Luego, miren el caso de hurto de bicicletas, es exactamente igual. Hurto de automotores también tenemos, pasamos. Y básicamente aquí yo hablaba con el Senador Humberto de la Calle, dos temas. Uno, era si esto era populismo punitivo, el tema del populismo punitivo aquí no hay ningún aumento de penas, estamos quitando subrogados, no estamos aumentando penas, bien, estamos quitando los subrogados, no aumentando penas.

Y lo segundo, que en el último artículo de esta ley, invitamos al Gobierno nacional a un tema de crear una política de desarme ilegal nacional, solo con dos criterios de fondo, que el Estado tenga el monopolio de las armas y que en ninguna democracia es necesario que los civiles anden armados, ni con armas legales o ilegales. Por eso les pido como Comisión que ojalá nos apoyen en este Proyecto, le pido Presidente, igual el proyecto no es autoría mía, aunque lo estoy defendiendo, que el Representante Méndez pudiese complementarme.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchas gracias, señor Presidente. Mire, yo no soy de las que dice que todos los colombianos tienen que estar armados, ni que le demos armas a todo el mundo y les vendamos en los supermercados, pero en un país que tiene la violencia que tiene, uno no le puede decir a los colombianos que les toca estar inermes en las fincas y en las casas.

A mí me parece que eso es una decisión individual del ciudadano colombiano, el pacifismo puede ser una decisión, usted puede decidir, si a mí me vienen a matar yo me dejó matar, pero el Estado no le puede imponer a los colombianos el pacifismo como política de Estado.

A mí me da muchísima pena, pero eso es inadmisibile, porque los colombianos tienen derecho a la defensa y yo discrepo de las cifras del Senador Ariel que las conozco muy bien, la razón Senador Ariel por la que durante los periodos que deciden hacer restricciones de armas baja la violencia, no es por la restricción de armas es porque hacen los retenes y se los quitan a los delincuentes. Porque también están las estadísticas que usted también conocerá muy bien, donde se demuestra que la mayoría de los crímenes se cometen con armas ilegales.

Pero decirles que les van a quitar los subrogados penales, al señor que tiene un arma en la finca o que tiene munición y que equipare la fabricación y tráfico de armas con la fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas, es decir, fusiles, con el hecho de que usted tenga un porte o uso de armas de fuego o municiones, me parece que es totalmente exagerado y desproporcionado.

Entonces, el señor ganadero que tiene un revólver y que no le dan el permiso y que lo tiene en el carro y entonces lo para y tiene unos tiros, lo tratan igual que tratan al que anda con fusiles, porque tiene unos tiros 38 o 22 o qué sé yo, igual que el que fabrica fusiles y el que trafica armas. Yo sinceramente no creo que esta Comisión pueda apoyar este proyecto como está, esto necesitaría una modificación muy grande, porque una cosa es que le quitemos lo subrogados a quienes cometen delitos con armas y concurren con el porte ilegal de armas, pero una cosa es esa a tratar a cualquier colombiano que porque tenía un arma que tiene el salvoconducto, pero no le dan permiso de porte y no le dan el permiso que ahora exigen adicional para que uno pueda tener el arma, que entonces lo va a tratar como si fuera un traficante de armas y un delincuente.

Me parece que son cosas muy distintas y yo, por supuesto, invito a los autores del proyecto aprovechando que estén aquí, para que haya una modificación sustantiva, porque yo creo que no son cosas iguales, no es lo mismo fabricar armas y traficar armas y andar con fusiles y armamento de uso privativo de las Fuerzas Armadas, que tener unos tiros en un carro. Y no es lo mismo el señor que tiene un salvoconducto y que anda en una zona roja y que le toca andar a él solo y que no les dan permiso para tener el arma y que lo tratemos como un delincuente.

Yo creo que la decisión sobre el pacifismo y el resistir inerme los ataques armados de los violentos, no es una decisión que pueda tomar el Estado por el ciudadano. Me parece que eso va en contravía de la libertad y va en contra vía del ejercicio libre de la protección de la vida, el derecho de la defensa existe, así haya habido en estos gobiernos pasados el deseo de impedir que cualquier colombiano se pueda defender.

Yo creo que el proyecto necesita una modificación, yo estoy dispuesta a acompañar todas las restricciones y todas las sanciones para la concurrencia de delitos con el uso ilegal de armas, por supuesto que sí, para que persigamos y le quitemos los beneficios al que atraca con una pistola ilegal, por supuesto que sí, incluso legal, pero tratar igual al ciudadano que porque no tiene un salvoconducto o porque se le quitaron unos tiros en el carro como si fuera un traficante de armas o fuera parte de una estructura criminal, me parece que es descomedido y que atenta contra los derechos de los colombianos a la defensa.

Yo vuelvo y repito, yo no soy de las que dice que vendamos armas en los supermercados, yo creo que uno tiene que tener límites, permisos, pero que hemos llegado al extremo donde ningún colombiano puede tener un arma. Y entonces esos colombianos que viven en zonas rojas, que tienen que pasar por carreteras, que van a pagar las nóminas, las nóminas del café, las nóminas de la leche, entonces les toca andar inermes para que los roben todo el tiempo y los asesinen todo el tiempo.

Yo eso no lo podría acompañar, yo creo que aquí hay que hacer una diferencia entre el criminal y el colombiano al que le han restringido el uso de sus armas, yo en esto quisiera que se elimine eso del porte y uso de armas de fuego municiones, en el artículo 1º, dejando eso así, tomáramos ese mismo concepto para todos los demás, porque yo creo que son conductas distintas, un ciudadano que tiene unos tiros en un carro no lo pueden tratar como un traficante de armas, un ciudadano que tiene un revólver con un permiso de tenencia y está en una zona roja y anda con ese revolver no le pueden tratar como si fuera un traficante de armas o un terrorista, son cosas bien distintas, Senador Ávila, y yo invito a la reflexión sobre los colombianos que no vivimos en Bogotá. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, yo tengo inscritos, Senador, ya lo había anunciado, pero de pronto no me escuchó, en el Orden venía el Senador De la Calle, luego el Senador Chacón. Acaba de levantar la mano el Senador Jota P, el autor está aquí con nosotros que es el Representante Méndez, pero me pide Senador Ariel Ávila, por procedimiento al final para que pueda dar respuestas a las inquietudes de todos los compañeros.

Continuamos con el Senador Humberto De la Calle, ahorita inscribo también a la Senadora Pizarro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Bueno, señor Presidente, dijéramos que como orientación general yo pertenezco a quienes creemos que la mejor respuesta del Estado en esta materia es el desarme universal y el monopolio de las armas en las manos legítimas del Estado. Y en ese sentido, hay algunos elementos del proyecto, repito como línea general, que comparto plenamente, no obstante, son ciertas dos cosas en mi opinión.

Una, las expresiones de la Senadora Paloma Valencia muestran, dijéramos un elemento, que es que un gran volumen de armas que se utilizan en esta oleada de inseguridad que estamos padeciendo los colombianos son ilegales, de tal manera que volviendo a lo legal, dijéramos que tiene una franja oscura, un hueco negro que habría que medir.

Y en segundo lugar, desde el punto de vista exclusivo de la eliminación de los subrogados, como fórmula de carácter penal, yo sí quisiera que tuviéramos oportunidad de exponerla de manera más detallada más adelante, razón por la cual para abreviar, señor Presidente, lo que quisiera pedir es que le demos paso al proyecto, pero en el compromiso del señor ponente y de algunos Congresistas de examinar las objeciones que se han formulado aquí, puede ser en un momento posterior de la discusión.

Pero recojo, señor Representante, su línea general de una situación desespero que están viviendo los colombianos, realmente el problema de la inseguridad es agobiante, las ciudades se han vuelto trampas y todos de alguna manera participamos del mundo, alguien pudiera decir que estamos viviendo en 'la república del miedo' y en ese sentido, parece que la idea suya, señor Representante, va en la dirección correcta. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, yo quiero pedirles a los compañeros un poco de atención a estas consideraciones. Este delito, doctor Humberto De la Calle, creería yo y lo denuncié en su momento sin estudio de punibilidad, cuando la Cámara de Representantes votó el aumento de la pena, yo cuestioné el estudio de la punibilidad de ese Proyecto en casos específicos, por ejemplo, porte ilegal de armas.

Hoy, doctor Humberto De la Calle, el porte ilegal de armas tiene una pena de 9 a 12 años, de 9 a 12 años, esto es lo primero que tienen que tener claro los compañeros, el arma de por sí no comete delitos, está siempre atada en concurso de delitos con otra actividad delincencial, por eso, el porte ilegal de armas siempre fue considerado con una pena no tan alta, como posteriormente se pretendió con populismo, debido a una muerte que hubo, si no estoy mal, de un sacerdote.

Terminó un exministro haciendo ejercicio punitivo, para que se viera como si castigara el delito, no persiguiendo al delincuente e imponiendo la justicia una pena en concurso de delito del homicidio y el porte ilegal

de armas, que podía generar más de 40 años, sino dándole al país una noticia de un aumento de penas por el porte, el porte de por sí, no es un delito.

Yo, por supuesto, como mi querido compañero Ariel, Humberto o cualquier colombiano, quisiéramos que solo las Fuerzas del orden del Estado tuvieron armas, ese es el ideal, ese es el ideal, pero hoy el país y durante mucho tiempo ha estado sumido en la delincuencia, en la extorsión, en los asesinatos, en los hurtos, en donde los ciudadanos inermes en muchas ocasiones en las zonas rurales, les corresponde al Estado pedir permisos especiales para poder cargar armas, en la legalidad del Estado, en la legalidad del Estado, no en la ilegalidad del porte, porque ostentan un permiso que le da el Estado con unos requisitos especialísimos de la persona que lo solicita.

Yo quiero decir lo que significa hoy acabar los subrogados, si a mí me hubieran dicho en una pena inferior, el castigo por no tener un permiso y que la pena fuera mucho menor, usted podría decir que castigar al ciudadano por no estar pendiente de su permiso, que se le puede vencer, voy a poner un ejemplo, doctor Humberto De la Calle, un ciudadano normal, un juez de la República amenazado tiene un arma con permiso de porte del Estado, se ha aprobado que el señor además tiene la condición para ostentar ese porte, porque cumple unos requisitos en el Ejército, posteriormente unos requisitos de un permiso especial que se exige nuevamente, aparte del porte legal que le corresponde solicitar, este es un salvoconducto doctor Humberto De la Calle, compañeros, Juan Carlos y todos, es como si fuera el permiso de la licencia de tránsito, eso es un carné.

Y usted podría pensar que al ciudadano se le olvidó, se le pasó, ojo con esto, doctor Humberto, se le pasó un día, preciso va el juez por la calle séptima de Bogotá y un retén de la Policía para al juez de la República con su arma, el señor muestra y saca su salvoconducto que le ha permitido el Estado, cuando revisa el agente, el policía del retén se da cuenta de que lo tienen vencido, con dos días, doctor Humberto, este delito es objetivo, inmediatamente, sin valoración tiene que inmediatamente llevarlo dirigido por este delito deporte ilegal de armas, de 9 a 12 años.

Voy a poner otro ejemplo, porque esta pena además la traen también las armas de fuego hechizas o artesanales que usan los campesinos, en ocasiones ¿quién hace la valoración para la libertad de ese juez? Lo hace precisamente por tener esos subrogados y el análisis que hace el funcionario para medir la conducta de la persona, no es el bandido, no es el delincuente, es una persona de bien con todas las condiciones y ha cumplido con los requisitos legales, cometió un error sí, un error de dos días del vencimiento de su porte, no es el delincuente que asesina, es un hombre que pasó por todas las instituciones del Estado a que le dieran su permiso, pero un señor Ministro le puso 9 12 años al arma con un delito objetivo.

Yo en su momento lo cuestione, doctor Humberto, le hablé del funcionalismo, me fustigaron, le hablé de Claus Roxin, de Günther Jakobs, de los principios de la punibilidad en las nuevas orientaciones de lo que debe ser precisamente la pena, la orientación de la pena, lo que precisamente debería tener en ese proyecto de humanización, que de humanización no tiene nada.

Precisamente estas valoraciones, esto es una de las circunstancias con las que creería yo podríamos causar un grave perjuicio a un ciudadano que no pueda permitirle a un juez, además una valoración en un subrogado, porque le quitaríamos la posibilidad que a ese campesino o a ese juez diga -hombre, es un campesino, ese señor no es un delincuente que va a asesinar a una persona en la esquina,

ni va a robar-, este es un juez de la República, se le venció en dos días el pase, el permiso que le otorgó el Estado.

Entonces esto no es menor, yo creería bajo este principio que hay que diferenciar muy bien de lo legal y lo ilegal, lo que acaba de decir el doctor Humberto, si esa valoración que hicimos, que hace el doctor Ariel sobre las armas, sobre los delitos, que ahorita le anexo, le envió un derecho de petición que no me han contestado el Ejército Nacional, precisamente el análisis sobre las armas, que tenemos en la oficina, que no contestan en este Gobierno.

¿Con qué arma especialmente están cometiendo delitos? Si es con las que tienen porte legales o las que tienen portes ilegales, es que aquí lo que pretendemos es regular aquellos que han cumplido con los requisitos del Estado, qué vamos a hacer con los bandidos reales que las armas no pasan por el Estado a pedir permiso, eso es con el discursito también de que hay que quitarle las armas a la gente, pero en la calle encontramos a todos los bandidos con armas atacándonos a los ciudadanos, no podemos dejar que un ciudadano tenga el derecho de defenderse y pedirle al Estado que pruebe, todas estas personas tienen requisitos en el Ejército para que les den armas, si no lo hacen es el Ejército el que termina dándoles a personas que no tiene por qué entregárselos, pero se supone que debieran cumplir los requisitos legales.

Yo creería, yo esto no lo voto, doctor Humberto, no lo voto, me parece algo irracional acabar lo subrogados de una posible valoración que pueda tener un juez frente a la libertad de una persona, a la que se le haya vencido dos días, un día, un porte y terminé con un delito objetivo de 9 a 12 años, doctor Humberto de la Calle, si llegáramos a valorar el reducir la punibilidad que hoy tenemos, podríamos tener unas sanciones coherentes y prudentes para un ciudadano que no esté pendiente de su porte, de actualizarlo, pero eso es un documento que le permite usted, que se vence, doctor Humberto, y que puede un error simple de un ciudadano tener que responder por 9 o 12 años de cárcel, sin haber cometido un delito.

Aquí no podemos comparar a ciudadano normal con un bandido, y parece que eso es irracional, me parece que no podemos comparar la sanción de un porte legal, un porte de un ciudadano que cumplió los requisitos del Estado, no un delincuente que comete un delito, me parece que esa distinción siempre la tiene que tener a bien esta Comisión, antes de tocar cualquier tipo delito y me parece racional esto sin delitos.

Ese ejemplo que coloca hoy el doctor Ariel, precisamente el homicidio, tiene posibilidades si persiguen al ciudadano, el porte ilegal de armas más el homicidio, y pueden perfectamente colocar penas superiores a 20 o 30 años de cárcel, lo que tienen es que saber perseguir al delincuente, precisamente, que comete los delitos para poder generar un concurso de delitos con el porte ilegal de armas, pero el arma de por sí, no es la que comete el delito, el que comete el delito es la persona haciendo un mal uso del arma, y generalmente, no sé si tenga las cifras el doctor Ariel, generalmente no es con personas que tengan formalmente un porte de armas, sino es al contrario, aquellos que nunca han accedido al Estado solicitando porte del arma, el porte precisamente legal del arma con la que se comete el delito. Muchas gracias, queridos compañeros.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Bueno, acudo al expediente de la moción de orden, pero es para transmitir una información que yo creo que, pues a todos nos debe interesar, se me informa que acaba de fallecer el doctor Telésforo Pedraza, que ha sido miembro destacado del Congreso, una persona

humanamente admirable, miembro de esta misma Comisión.

Y yo, por lo tanto, interrumpo, dijéramos con todo cuidado por el reglamento, pero para dejar primero constancia del dolor personal por una persona que aún con visiones distintas de la sociedad, desde ángulos ideológicos diferentes, realmente ha sido un ciudadano, fue un ciudadano que le sirvió mucho a Colombia. Y yo quisiera que de alguna manera hubiese una expresión del Congreso, en ese sentido, exaltando la memoria del doctor Telésforo Pedraza. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Mendez Hernández:

Muy buenos días, muchas gracias señora Presidenta. Muchas gracias al Senador Ariel Ávila por su importante ponencia para este proyecto. Este proyecto, en síntesis, aun escuchando lo que han manifestado los Senadores que me han antecedido, lo que busca es fortalecer la seguridad ciudadana.

Pero ¿la seguridad de quién? La seguridad de esa señora que toma el bus todas las mañanas para ir a trabajar y que unos bandidos se subieron al TransMilenio a atracarla, porque tienen un arma de fuego. La seguridad del taxista que trabaja 12 horas para cumplir con su cometido de llevar el alimento a su vivienda y que es atracado y a veces asesinado, porque el bandido por un arma de fuego. La seguridad del señor que va al banco, que aquí se mencionó ahorita, a hacer un retiro, una transacción y el bandido está esperando armado para atracarlo y matarlo. La seguridad de la pareja o la familia que va a un restaurante a almorzar, en una terraza y llegaron los delincuentes armados a atracarlos. La seguridad de los estudiantes que van a una universidad o a un colegio, aquí lo mencionaron; anoche un joven, Michael Valverde, 20 años, en el sector de Salitre fue asesinado con arma de fuego.

Y yo me pregunto ¿qué hubiese pasado si la Policía, si la Policía antes de que el bandido ese cometiera el homicidio anoche, lo hubiese capturado? Más demoraba la Policía en capturarlo por un arma de fuego, que el juez en soltarlo porque sencillamente hoy no se considera un delito grave el porte del arma de fuego, por sí solo, como lo acaba de manifestar aquí el Senador Chacón.

Y es precisamente lo que buscas de proyecto, prevenir la delincuencia, los actos delictivos por parte de los bandidos, es que lo que acaban de mencionar aquí, que el señor tiene unas municiones en el carro o al señor se le olvidó renovar el pase, son casos excepcionales, pero hoy quienes están cometiendo los delitos con armas de fuego son bandidos y a esos es que tenemos que atacar nosotros en este momento.

Y es que las cifras no mienten, las cifras no mienten, en los últimos 5 años tengo un promedio de casi 10.000 colombianos asesinados por armas de fuego, en un solo año más de 55.000 personas víctimas de hurtos con armas de fuego, promedio por año, y más de 5.000 promedio solamente por lesiones personales, y todos sabemos que no todos los ciudadanos denuncian ni las lesiones personales, ni los hurtos en este país porque saben que la justicia es lenta para reaccionar.

A esos es los que queremos nosotros brindar seguridad, a esos ciudadanos que están siendo víctimas día tras día de las armas de fuego en nuestro país. No estamos hablando del ciudadano que pidió su permiso y que efectivamente el Estado tiene que garantizar el permiso, si cumple los requisitos. Estamos hablando del delincuente que anda en la calle, que se monta en el bus, que atraca al taxista o que va a un restaurante y comete un fleteo.

Eso es lo que tenemos que atacar nosotros, repito, hoy el delincuente sabe que después de ser capturado con un arma de fuego, en la misma audiencia de medida de aseguramiento, el juez tiene la libertad para darle una sustitución de la medida o de no imponerle ninguna medida de aseguramiento. El delincuente sabe que después de presentado el escrito de acusación, en 4 meses ya está saliendo a la calle porque sencillamente así lo establece el Artículo 317 del Código de Procedimiento Penal. Y ya sabe que en 6 meses estaría en libertad desde el momento de su captura.

Y es por eso que encontramos, señores Senadores, por eso encontramos nosotros en las noticias todos los días, -capturaron a una peligrosa banda de delincuentes y este delincuente tiene 30 anotaciones, tiene 20 anotaciones, tiene 15 anotaciones ¿y por qué está en la calle? Sencillamente porque nunca se llegó a un juicio, nunca se llegó a una condena y eso es lo que buscamos nosotros corregir en ese proyecto de ley. Que sean duplicados los términos durante el procedimiento penal, que sean eliminadas las sustituciones de las medidas de aseguramiento del momento que es capturado el delincuente hasta el momento en que se imponen una pena, eso está contemplado en el proyecto, Senador Chacón, es que el proyecto tiene varias líneas de trabajo que permiten precisamente acabar o buscar acabar con la impunidad en nuestro país.

Sin dejar de mencionar las balas perdidas que se han dado en nuestro país, mire el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos estableció que en los últimos, desde el año 90 a 2017 en Colombia más de 1.585 personas fueron asesinadas por balas perdidas, de las cuales el 35% de ellas fueron menores de edad.

Voy a hablar un poco del departamento, Archipiélago al cual represento, tierra de paz, que pasa por un momento muy difícil en este momento por la falta de aeronaves que transportan turistas y que está acabando con la economía. Solamente en este año, van 15 homicidios por arma de fuego en San Andrés Islas, un territorio de 27 km cuadrados y podemos decir que hoy todo el mundo está armado. Y es por la seguridad de todos, por la seguridad de mis islas, que yo quisiera que este Proyecto y les pido a todos que sea aprobado.

Que sí, que tiene cosas objeto de ser corregidas o modificadas, Senador Chacón, que se revise el quantum de la pena es válido, pero aquí lo que se está diciendo es que el bandido hoy ni siquiera, y parafraseo aquí al maestro Navas Talero, el bandido aquí no le tiene miedo al quantum de la pena, el bandido le tiene miedo a la real aplicación de esta pena.

Y es lo que queramos con el proyecto, endurecer el procedimiento y que no haya ninguna forma que no tengamos que ver más delincuentes con 25 o 30 anotaciones porque sencillamente no llegó una condena. Entonces en este caso, Senador Chacón, no importa si la pena es de 9, de 12 o de 5 años, sencillamente si no lo llevamos a condenar, no estamos haciendo nada en este país y es lo que queremos ofrecer.

Entonces yo soy abierto al diálogo, igual que el Senador Ariel Ávila, quien es el ponente de este Proyecto, para que hagamos las modificaciones que nos permitan mejorar el Proyecto, porque no es perfecto. Pero si lo que nosotros queremos brindar ese mensaje a la ciudadanía de que estamos trabajando realmente, para que la señora que toma el bus todas las noches lo haga tranquila, porque sabe que hay menos delincuentes portando armas en nuestro país. Muchísimas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tengo dos solicitudes de réplica. Tengo la réplica del Senador Chacón y continuaba en la lista de intervenciones la Senadora Pizarro, luego podríamos concederle el uso de la palabra al Senador Ariel Ávila, usted es el coordinador ponente. En ese orden, réplica luego la senadora Pizarro, se acaba de inscribir el Senador David Luna y termina el Senador Ariel Ávila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

A mi querido compañero le cuento que nunca lo he visto haciendo un debate de seguridad, yo he hecho muchos, y precisamente es cuestionando la delincuencia con seriedad, con conocimiento, de pronto usted no se dio cuenta cuando estudió esto, que existen requisitos para las medidas de aseguramiento y tiene mínimos y máximos, querido compañero. Y está pena supera en gran proporción la mínima, los 4 años, tiene 9.

Quiero contarle para su conocimiento, querido compañero, que eso hace que tenga de por sí, precisamente, solo el porte la posibilidad del juez dictar medida de aseguramiento, cuando las penas son inferiores, las mínimas a 4 años, no tienen medida de aseguramiento. Entonces miente, miente además flagrantemente contra la ley, la cual a usted le obliga a conocer como legislador, tiene que aprender un poquito sobre esas circunstancias del procedimiento, también.

Entonces esa valoración es errada, la retórica frente al ejercicio del delito es fácil, muy fácil, el conocimiento sobre la criminalidad si es bien difícil, mi querido compañero. Que veo que está bastante ausente en su argumentación, sin una retórica que es muy fácil hacer, como el decir si a la persona no la condenan, entonces no va presa, oiga que grabe la ignorancia, además de la constitución de su parte, resulta que la Constitución trae un principio, mi querido doctor, y se llama la presunción de inocencia, que es que nadie puede ser condenado, sino cuando se ha vencido en juicio, con sentencias ejecutoriadas.

Pero el legislador da posibilidades, querido compañero, voy a darle un poquito, un barniz de ese derecho, que veo le falta. El derecho de la oportunidad, las leyes dan la necesidad, que cuando las penas mínimas sean de 4 años o más, el juez tiene la obligación, la obligación de imponer de acuerdo a su valoración la posibilidad de romper otro principio, que es precisamente y que debe ser la última ratio, que es la detención de un ciudadano sin que haya sido condenado y vencido en juicio. Y es precisamente la medida de aseguramiento. Este tipo de delitos, la tiene, la tiene solo comportar el arma ilegalmente, doctor Humberto, ya la tiene, ya la tiene.

Hoy queremos ver cómo humanizamos nuestras cárceles e irónicamente acabando subrogado llevamos a todos los ciudadanos con un porte a pagar sin cometer ningún delito, doctor Humberto, el caso del juez o el campesino, a que pague 9 años hasta que le resuelven su inocencia o no, que en un delito objetivo no es inocente, la responsabilidad será objetiva y tendrá que pagar como mínimo 9 años de cárcel.

Esto no es menor, pero el populismo punitivo generalmente hace eco aquí. Yo invito a que con la razonabilidad que debemos tener nosotros, ejemplo, yo estoy de acuerdo doctor Ariel, si la discusión es que les quitamos las armas a todos los ciudadanos, que veo que es parte del discurso de mi compañero aquí de San Andrés, que la demos, que la demos, que se acaben los portes ilegales de armas en el país, que la demos.

Y ese podrá ser un debate nacional que podremos dar sobre necesidad o no, de que los ciudadanos puedan tener la posibilidad de tener armas legales por el Estado o que solamente las Fuerzas del orden del Estado la tengan, esa es una discusión. Y esa puede ser una gran discusión, pero que no la disfracemos con el populismo que ha dicho aquí mi compañero, Representante de San Andrés, con bastante ignorancia, además en el derecho penal y en el procesal penal. Muchas gracias, querido Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Chacón. Continuamos los inscritos, Senadora Pizarro. Permítame antes saludar al señor Ministro de la Justicia y del Derecho, que ha estado con nosotros en estos últimos minutos el debate, Ministro Osuna, bienvenido siempre está su casa.

Senadora Pizarro y luego hacemos un pronunciamiento también, frente a la lamentable noticia del fallecimiento de nuestro compañero y amigo, Telésforo Pedraza, fue miembro de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Telésforo duró muchos años siendo Representante por la capital del país, por Bogotá, compartimos muchos de los aquí presentes con él en varios periodos. Senadora Pizarro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente, colegas. En primer lugar, como saben hay un compromiso ineludable por la paz y la paz implica, no solamente el fin del conflicto entre estructuras armadas en nuestro país, sino por supuesto, que podamos percibir y en paz en nuestras comunidades, en nuestros territorios, en nuestras ciudades, por supuesto.

Este es un principio que nos mueve en general en nuestras posiciones políticas y es la necesidad de poderle entregar al país, un país en paz. Cuando hablamos de precisamente una justicia restaurativa, de una justicia que tenga un enfoque resocializador, y por supuesto, también cuando hablamos de la reparación a las personas que han sido víctimas, pues queremos que ninguna persona que entre a la cárcel salga con el único camino, la única vía de tomar las armas y por lo tanto, de reciclar violencias y de no salir ellos mismos como individuos de espirales de violencia, en las que viven y crecen millones de colombianos, abocados a la violencia.

Todo lo contrario, que después de pasar por la cárcel puedan iniciar un proyecto de vida completamente alejado de las dinámicas violentas y de las dinámicas delincuenciales, quisiéramos que las armas no estuvieran en la realidad cotidiana que tienen que vivir millones de colombianos y colombianas, es decir, y lo hemos dicho tal vez en términos un poco utópicos para quienes hemos estado en la construcción de paz, sobre todo aquí a mi colega a Humberto de la Calle, desaprender la guerra y desaprender la violencia, hacia allá es hacia donde tenemos que caminar.

Por supuesto, reparar a las víctimas es un enfoque en el que hemos insistido, no solamente quienes trabajamos en la paz, sino reparar a las víctimas en todos los aspectos de nuestra sociedad, por supuesto, no nos alejamos del castigo en el sentido de que quien cometió un delito tiene que por supuesto pagar y tiene que resarcir a la sociedad, porque cuando se comete un delito y sobre todo cuando hay armas de fuego de por medio toda la sociedad afectada, sea el tendero, sea a la persona que le roban el celular o sean las masacres que se viven y el asesinato a líderes, feminicidios, por supuesto, también y ese es el sentido que nos mueve.

Yo quiero poner aquí de presente dos conceptos, porque creo que es importante que los podamos, digamos

traer a la discusión. En primer lugar, el concepto negativo del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, en relación precisamente con el costo que tiene cada persona privada de la libertad y que es un costo que asume el consumo de la nación. Estamos hablando de 31 millones anuales por cada persona privada de la libertad y estamos hablando de cientos de miles de personas privadas de la libertad. Y, por lo tanto, creo que este es un concepto que tiene que ser atendido por esta Comisión.

Y en segundo lugar, hay un concepto también desfavorable por parte del Consejo de Política Criminal en relación con este Proyecto y que se fundamenta en la exposición de motivos, que a su criterio resulten ineficiente al carecer de evidencia empírica que soporte la necesidad de la abolición de estos delitos, en fin. Y de cómo ellos podrían estar excluidos de beneficios o de subrogados, es decir, en relación con la prevención de la criminalidad, y ahí por supuesto, si hay toda una serie de reflexiones, y tal vez nos podríamos, en ese caso, aunque parece que parezca irónico, acercarnos en algunos casos a lo que en algún momento argumentaba también la Senadora Paloma Valencia y otros Senadores que han intervenido aquí en esta Comisión.

Así que sin querer avanzar ningún tipo de debate, centrándose únicamente y exclusivamente en este Proyecto de Ley, nosotros hemos tenido una posición no punitivista como bien lo expuse al principio, sino todo lo contrario, resocializadora, reparadora para las víctimas, que es un enfoque que no siempre hemos tenido, aunque la Constitución lo establece en ambos sentidos, la reparación y la resocialización, no es algo en lo que hayamos avanzado por lo menos en este Congreso.

Así que yo quiero dejar estos criterios aquí de presente para la discusión, para alimentar la discusión y para que entre todas y todos podamos tomar la mejor decisión en relación con este Proyecto de Ley. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Corresponde el turno para el Senador Ávila, para la intervención o dejamos para el final, por favor. Para el Senador de Cambio Radical, David Luna.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muchas gracias. Presidente, lo primero es decir que, por supuesto, este tipo de proyectos generan debate y afortunadamente lo generan, porque de lo contrario dejaríamos de ser útiles e importantes en el Congreso y en la sociedad.

Este tipo de debates, claro que hay que darlos y hay que darlos permanentemente porque cuando se trata del uso de las armas de fuego, está en riesgo la vida, la vida de cualquiera. Hay que arrancar ese tipo de debates diferenciando que hay armas ilegales, o armas ilegalmente portadas y armas legalmente portadas, porque el Estado ha otorgado determinados permisos o beneficios. Pero también hay que continuarlos y cuando quiera lo hacemos en el entendido de que hay personas que piensan que particulares pueden importar armas de manera legal, y otros que creemos, y yo lo creo así, que las armas solamente deben estar en poder del Estado.

Y que por esa razón, pues se ha venido desnaturalizando muchos temas y obviamente, muchas acciones. Este tipo de debates es interesante y es importante darlos, también, porque si bien es cierto hay una serie de condiciones dentro del principio del debido proceso, también es muy cierto que reiterativamente hemos visto como la delincuencia en virtud de las normas que se han expedido por el Congreso, pues tiende a aprovechar la posibilidad de delinquir y recuperar su libertad con facilidad.

Y en ese sentido, yo creo que estamos atravesando un momento idóneo para ese tipo de debates, si en este momento hay euforia y entusiasmo, y por supuesto, diferentes opiniones, ni me imagino la discusión del próximo martes con el proyecto que se denomina de Humanización Carcelaria, proyecto al cual nuestro partido ha presentado una ponencia negativa, pero que seguramente será muy útil dar discusiones sobre lo particular que ahí se está señalando.

Entonces lo primero es doctor Méndez, yo lo felicito por traer este proyecto a consideración del Congreso, me parece que es muy valeroso y además muy importante que este tipo de discusiones se den. La explicación del doctor Ariel me parece que tiene mucho de fondo, y adicionalmente creo yo, que es valiosa en el entendido de determinar la diferenciación entre el aumento de penas y la disminución de los subrogados penales, y por supuesto, también la de mi colega, el doctor Alejandro Carlos Chacón, que con razón expresa unas preocupaciones que deben ser aclaradas y que seguramente pueden permitir que haya un texto consensuado y conciliado, qué es lo que entiende la ponencia o el ponente está pensando en plantear.

Acá lo importante es determinar tres cosas, desde mi punto de vista. Si el Estado colombiano le da una autorización a un particular de portar un arma, ni más faltaba que sea el Estado colombiano el responsable de que el particular haya dejado vencer el permiso y la utilización del uso o de la tenencia del porte de armas. El único responsable es el particular, ¿o es que a mí cuando maneja un carro y se me vence el pase me dan una prerrogativa, simplemente porque lo olvidé? Y eso que la actividad de peligrosidad de manejar un carro es muy distinta a la que puede ser, tener o portar un arma.

Y en este segundo punto, quiero hacer una, digamos importante claridad, la tenencia y el porte, para mi gusto, puede que para el de otros no, la tenencia y el porte tienen en cabeza del particular la misma responsabilidad, porque yo puedo portar un arma por la calle, pero también la puedo tener guardada en mi casa y utilizarla en cualquier tipo de momento, incluso con un permiso vencido o sin un permiso. Y en ese sentido, creo que también el debate agrega responsabilidad.

En tercer lugar, me parece que es igualmente importante señalar que evidentemente, evidentemente, quien hace uso del principio de defensa personal amparado en un porte de arma, pues tiene garantías otorgadas por parte del Estado.

Pero finalmente, y las cifras lo dicen y lo expresaba el señor ponente, pues la gran mayoría de los crímenes que suceden en Colombia están asociados a portes de armas no autorizados, ahí tenemos que hacer una reflexión y preguntar de qué forman queremos enfrentar ese flagelo que está hoy generando una dificultad de fondo.

Los proyectos de desarme por lo menos en Bogotá, que son los que yo conozco y los que lideró entonces alcalde Antanas Mockus ¿por qué dieron resultado? porque permanentemente había una política pedagógica que señalaba que el arma no es la herramienta para construir sociedad y para construir paz. Yo tengo muchos amigos que seguramente me criticarán por esta intervención, porque señalan que en determinados territorios del país y si no tienen un arma consigo, están corriendo peligro, y seguramente es así, pero ese no es el ideal de una sociedad que lleva trabajando durante tanto tiempo en procesos de paz y en procesos de reconciliación.

Entonces la norma en este caso pues tiene que hacer más exigible esa serie de requisitos y obviamente establecer no las sanciones, sino la determinación de

cuáles tendrán menos impacto a la hora de señalar y de desarrollar actividades.

Señor Ministro, aprovechando que usted está acá, ni más faltaba si se iba a parar adelante, yo tengo en fila hace muchos meses un proyecto de ley que lo he denominado de Justicia Eficaz ¿y por qué lo denominado de esa manera, Alejandro Carlos? Porque la Corte Constitucional en reiterativas oportunidades ha señalado que la reincidencia es una figura que debería entre comillas salir de lenguaje jurídico y que los jueces de la República tienen que tener mayores herramientas para establecer cuál es la peligrosidad de los delincuentes cuando cometen conductas reiterativas o repetitivas, para no hablar de reincidencia, o cuando utilizan armas de fuego particularmente.

Lo cierto sí es, que hoy lo que estamos viviendo en el ordenamiento penal colombiano es que los delincuentes piensan, creen y actúan burlándose permanentemente de la justicia, porque una, dos, tres, siete o diez veces, lo hacen de la misma manera y en muchas ocasiones las normas que se están planteando, pues generan una grave dificultad de aplicabilidad, de aplicación.

Entonces traigo este tema colación que nada tiene que ver con este, simplemente para dejar dentro del planteamiento del debate, que en muchas ocasiones se ven esas pugnacidades entre los alcaldes, sobre todo de ciudades capitales, y los jueces de la República porque uno le dice al otro que los deja libre porque sí, no, un juez no deja libre a nadie porque sí, un juez de la República lo que hace es aplicar interpretando la ley lo que considera correcto.

Y en ese sentido, yo creo y por eso agradezco tanto al autor como al ponente, que están trayendo este debate a colación, porque siento que evidentemente a través de cómo está redactado hoy la norma, pues se están entre comillas colando una serie de actores que no están cumpliendo con sus deberes, cuando el Estado le otorga una garantía o un permiso o una autorización de utilización de un arma, llamémosla entre comillas también, legal.

Entonces, Presidente, yo también estoy de acuerdo con lo que ha dicho el doctor Méndez y el doctor Ávila, en el entendido que ojalá pues salga evidentemente un texto totalmente consensuado, porque este sí es un tema muy delicado que desde mi punto de vista por mayorías, pues no vale la pena por lo menos seguir tramitando para el paso a la plenaria del Senado y entiendo que hay pues discusiones, y si es preciso pues pensaría que es importante dar un tiempo para que puedan haber acuerdos sobre las redacciones. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted Senador Luna. Tengo dos inscritos porque acabo de hacerlo también el Senador Gallo, espero terminar para que pueda el coordinador ponente, no tengo afanes de votar, solo que el coordinador ponente que me ha insistido en permitirle, antes de que también hable el Senador ponente, el Representante Méndez. Pero bueno, tengo a la Senadora Quilcué, la Vicepresidenta y luego el Senador Gallo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Bueno, muchas gracias, señor Presidente. Saludar a los demás Senadores de esta Comisión, al Ministro de Justicia. Y bueno, yo diría que este tema es complejo, sin embargo, algún día uno pensaría ojalá no se necesitarán armas para seguir construyendo la paz, porque esto tiene varias implicaciones y uno que viene de los territorios indígenas, legal o ilegal, ha sido lo que ha propiciado

mucha de las violencias que hoy se viven en nuestros territorios.

Sin embargo, si nos parece fundamental revisar este tema de la inseguridad en las ciudades, pero también en los territorios y quería y voy a hacer una proposición, Senador Ariel, en este sentido. Resulta que hemos tenido varios casos en comunidades indígenas, cuando existen comuneros que portan escopetas de cacería, yo acompañé un caso en La Plata, Huila, y a veces cuando existen más allá de la norma, el respeto y el derecho, las actitudes de discriminación es muy complicado.

Y eso le pasa también a los jueces, porque yo hice presencia en esa audiencia en La Plata, Huila, y el juez a pesar de que estaba la autoridad indígena que es el juez natural constitucional de nosotros, nos dijo -si usted no quiere escuchar la justicia ordinaria vaya y viva en otro planeta-, yo me acuerdo de eso como si fuera hoy, iban a condenar un compañero que no mata ni una mosca, sí, por portar la escopeta de cacería y él andaba por ahí de cacería y lo iban a condenar a los años que dice el Código Penal.

Entonces yo a eso sí diría que sería importante y estoy de acuerdo de que se debe castigar el delito, mirar algunos mecanismos, pero para este caso que se tenga en cuenta la coordinación que es constitucional para el caso nuestro de la jurisdicción especial indígena.

Quería precisar esto porque hemos tenido ya varios comuneros judicializados que hoy están en las cárceles y que están por situaciones de este tipo, en otros casos es posible como dijo el Representante Daza, son delitos que se han cometido y esos delitos seguramente tienen que ser juzgados de acuerdo a su cometido, no. Pero en otros casos también existen esas jurisdicciones que son constitucionales, que nos parecen fundamental tenerlos en cuenta en el mecanismo de esta iniciativa de ley que hoy se presenta en nuestra Comisión Constitucional Primera.

Eso quería dejarlo en presente y espero pues que también, a mí me parece fundamental avanzar en el marco de la justicia, hoy que está el Ministro y este no va mucho al caso, pero si nos parece fundamental cómo trabajar esa prevención, pero también ese trato a muchos de quienes han cometido el delito, incluso pero también a muchas comunidades que han sido tratadas de manera discriminatoria en los escenarios de los jueces ordinarios, lo digo porque he acompañado muchos casos como defensora de Derechos Humanos, en el departamento del Cauca y en el Huila, incluso en el Valle, entonces quería dejar esta propuesta. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente. Yo comienzo anunciando de que vamos a apoyar el proyecto, pero lo vamos a hacer y lo digo con toda sinceridad, no porque creamos que esto va a cumplir, digamos su cometido, que seguramente es noble, que seguramente está inspirado en la idea de que se puede de alguna manera ir avanzando hacia una sociedad en la cual ojalá algún día desaparezcan las armas.

Pero tengo que decir que considero que realmente cualquier proyecto, cualquier iniciativa que busque avanzar en términos de que se reduzca la violencia, y sobre todo la violencia que se genera a partir de la utilización de las armas ilegales, tiene que partir de un análisis estructural de cuáles son las causas que generan este tipo de violencia en una sociedad como la colombiana.

Y desafortunadamente no es con aumento de penas o con eliminación de subrogados penales que podemos avanzar en esa dirección, aquí se dieron unas estadísticas sobre la cantidad de armas que hay en la sociedad, pero

a veces esas técnicas se quedan en un plano que no permite llegar hasta la raíz que generan esas expresiones de violencia o esa decisión que lleva a una persona, a un individuo a armarse para cometer un delito.

Por eso, nosotros somos del convencimiento que una sociedad sin armas debe ser el producto de la justicia social, es decir, el ser humano no es malo por esencia, el ser humano en una sociedad como la que nosotros tenemos hoy en día, donde las profundas desigualdades sociales, a veces el solo instinto de supervivencia lleva que muchos individuos se vean obligados a armarse para conseguir el sustento, es una realidad social, es una realidad que seguramente debe ser objeto de estudio de la ciencia criminalística.

No es prohibiendo el porte de armas o aumentando las penas por ese porte ilícito de armas que vamos a solucionar el problema, la persona que toma la decisión de armarse para cometer un delito, cualquiera que sea, tiene unas motivaciones, unas motivaciones y muchas de esas motivaciones tienen su origen en esa desigualdad social que se presenta.

Si miráramos otras estadísticas veríamos que buena parte de los delitos que se cometen con esas armas son contra la propiedad, son delitos contra la propiedad, contra todas las formas digamos de la propiedad, entonces allí hay unas causas que son si las atacamos, esas serían las que nos van a determinar seguramente no con la celeridad que quisiéramos, comenzarían a disminuir ese tipo de delitos.

Entonces insisto nosotros vamos a apoyar el proyecto, pero no creemos que se puede ser el camino, tiene que ser la construcción de una sociedad que termine brindándole mayores posibilidades, mayores oportunidades a los jóvenes y a los individuos que se ven obligados a delinquir, a veces para conseguir el sustento, lo que nos va a determinar esa posibilidad de una sociedad sin armas.

De manera que nos parece que siendo buena la intención del proyecto, no apunta en la dirección correcta, lo vamos a apoyar repito porque estamos convencidos de que si hay que avanzar en la búsqueda de una solución de una sociedad sin armas, pero no es este tipo de medidas las que puedan llevarnos, digamos a ese objetivo deseado.

Y terminó con esto, otro elemento importantísimo es el tema cultural, no es lo fundamental, pero también el tema cultural que seguramente ha pesado y que en un momento determinado ha permitido como en el caso que se mencionaba aquí, en algunos momentos de gobiernos locales, como la ciudad de Bogotá, que campañas puedan ayudar y contribuir a que disminuyan los delitos o la utilización de las armas. Pero repito siendo, como creemos que las causas son de orden estructural, es atacando esas causas estructurales que vamos a lograr tener esa sociedad pacífica que todos deseamos. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Es muy corto. Estaba escuchando atentamente a todos mis compañeros, Senador Ariel, apoyo completamente el Proyecto por la intención que tiene de desincentivar ese porte y uso de armas, pero también coincido con la Senadora Paloma y el Senador Chacón, estamos en un país donde cada vez vemos como la inseguridad inunda más y más del territorio rural y urbano. Un país donde lamentablemente los ciudadanos han quedado a merced de, porque la autoridad pues se está volviendo cada vez más ausente.

Así como estoy de acuerdo con este Proyecto, también estoy de acuerdo con el porte legal de esas personas que no tienen ese cubrimiento de seguridad, en x o y territorio. Entonces acabo de hablar con el coordinador ponente, el Senador Ariel, y él manifiesta de que lo que es en la parte legal, se va a respetar, ese porte y ese uso, que espero que sea así, y apoyo el proyecto también con esa condición.

Pero también muy de acuerdo en esa desincentivación, porque ahora que vemos líderes políticos que están llamando a las calles, Senador Chacón ¿a usted no le preocupa que en esas protestas multitudinarias que se están dando, de lado y lado, empiecen a pasar esos ciudadanos radicales, fanáticos, de pronto al llegar a portar un arma y en su radicalismo y fanatismo por un líder político al que quizás ven como un Dios, empiecen con esas armas de pronto a manifestarse?

Amí me preocupa eso y por esa razón es que el proyecto me gusta, para que haya como que un muro que detenga, poniendo ese ejemplo, en el caso de las protestas, el porte o el uso de armas por parte de ciudadanos irresponsables, pero claro está, teniendo muy en cuenta el porte legal de esos ciudadanos que hoy están desprotegidos. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Pulido Hernández. Vamos a permitir la intervención suya, como coordinador ponente, Senador Ariel Ávila. Y me ha pedido también la oportunidad el autor de la iniciativa que está con nosotros en el recinto.

Señor Ministro, le quería preguntar ¿si sobre el particular de este proyecto de ley quería hacer alguna referencia?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Mire, vamos a ver, no nos vamos a discutir por esto. Este es un tema que genera mucho debate. Quiero primero proponerles a ustedes una especie de acuerdo y después de hacer dos intervenciones de fondo que yo creo que son necesarias en este contexto.

Yo en diálogos con la Senadora Paloma Valencia, básicamente, tenemos el siguiente acuerdo, que ya está firmada mi proposición, es porte, tráfico, uso de armas ilegales y cuando se cometa un delito donde concurre el porte legal de armas. Es decir, excluimos, Senador Chacón, todo lo de porte legal de armas, solo dejamos en el caso de que se cometa un delito con un arma que tiene porte legal y lo demás se saca, para su tranquilidad eso se saca.

Aquí está la proposición de la Senadora Paloma, sin embargo, a mí me toca revisar una serie de artículos, que en el artículo 2° se modifican. Entonces, yo lo que les pido Senadores y Senadoras, si me pueden ayudar a votar la ponencia positiva con que llega y yo con eso miro muy detalladamente los artículos y la próxima sesión ya traemos esto para hacerlo con tranquilidad, y no ir a cometer algún error. Ese es el preacuerdo, porque sé que varios tienen reuniones de bancada, por lo que está pasando.

Ahora Senador Chacón, dos pronunciamientos de fondo sobre esto. Cuando terminó el derecho divino de los reyes en el siglo XVI y XVII, ya no estaba que usted hacía justicia porque tenía un toque divino, ya no estaba Luis XVI, entonces la pregunta que todas las sociedades occidentales, porque es un problema de las sociedades occidentales se hicieron es ¿cómo hacemos para organizarnos? Entonces surgieron autores como Hobbes, Locke, Rousseau, hasta John Rawls, todos.

Me voy a dedicar al más conservador de ellos y el más autoritario de esos autores, tal vez por ser el primero y porque al final de su vida, cuando escribió el Leviatán, le

tocaba lo del siglo XVI, que es Hobbes. Hobbes dice que para que una sociedad funcione los individuos necesitan ceder dos cosas, que es mucho, ceder su poder y su capacidad de administrar juicio, es decir, su capacidad de hacer justicia. Se lo ceden a un Estado a cambio de dos cosas, hoy es mucho más, pero decía Hobbes, dos: la vida y la propiedad, para evitar la justicia con mano propia, es en ese escenario, Senador Chacón, que nosotros creemos que las sociedades no tienen por qué estar armadas, porque para eso hay un Estado que lo hace. Primer comentario de fondo y aquí podemos seguir debatiendo, pero sé que hay urgencia.

Segundo comentario de fondo, usted hace una pregunta esencial, que la mayoría de los homicidios se cometen con armas ilegales y no legales, de acuerdo, pero sabe qué, muchas de las armas a excepción de las hechizas, ilegales, en algún punto fueron legales y por falta de control eso se desapareció, tenemos muchos problemas de control, casi, yo diría que no sé porque eso no existen en estadística, seguramente por eso el Ejército no responde ¿cuántas armas de fuego fueron ilegales y legales al momento de cometer un crimen? Nadie lo sabe, pero yo estoy seguro que por lo menos el 80% de las armas ilegales, en algún punto fueron legales, pero la trazabilidad se perdió, pero no es momento de discutir.

Entonces yo le pido, si la Comisión está de acuerdo, sino aplazamos. Yo aquí quiero es, yo creo que hay una crisis de seguridad y necesitamos mandarle un mensaje al país que este Congreso está en esto. Si me votan la ponencia positiva y el articulado lo dejamos, mientras lo revisamos con las proposiciones avaladas, que ya se la firme a la Senadora Paloma Valencia y la que le firmé al Senador Jota P. Si ustedes ven que no, listo lo aplazamos, pero les pediría para dejar vivo el proyecto, para ver si lo alcanzamos a meter en plenaria de Senado, en unas dos o tres semanas, listo eso era, Presidente, si ustedes...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo le comparto a la Comisión como estamos en este momento, si se aplaza el proyecto tendríamos de parte de nosotros los miembros de la Bancada Liberal un poco más de media hora para retirarnos a la convocatoria que ha hecho el director nacional del partido.

Si no se aplaza, continuaríamos en esta discusión y no habría tiempo, levantándonos por quórum frente a continuar con el proyecto que pretende continuar la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, que es el que sigue en el Orden del día.

Entonces lo que iba a preguntar, después de su intervención Senador Chacón, y la del autor es si aplazamos o no este proyecto, que ha sido la proposición con la que terminó el Senador Ariel Ávila. Senador Chacón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente. Como siempre me gusta la discusión, aunque no es discusión, sino el diálogo en esta Comisión con una persona sesuda como el doctor Ariel Ávila, con conocimiento sobre lo que habla y lo que dice y lo que plantea.

Yo siempre he creído, también por posiciones filosóficas, ideológicas de la creación del Estado, los ciudadanos entregan parte de sus libertades ante la anarquía que existía antes del Estado, doctor Humberto, y se lo entregan un ser indivisible, el Estado, alguien que pueda ayudarlo con sus problemas de seguridad y por eso entregan parte desde su libertad desde ese Estado. También entregan parte de sus recursos, por eso su patrimonio a través de los impuestos también lo comparten, para precisamente que el Estado tenga una funcionalidad.

Yo pienso que eso deviene, deviene de lo que hoy tenemos en los Estados modernos, lo que fueron los inicios de lo que fue la modernidad democrática o los diferentes gobiernos que hoy tenemos en el mundo, hoy tenemos dificultades de seguridad. Y este Proyecto acaba un subrogado del porte ilegal de armas, no del delito, por eso cuando usted hace una argumentación como alguien aquí, hablando sobre un delito específico distinto al porte, está equivocado frente al proyecto que hoy estamos discutiendo, lo que estamos discutiendo es el porte del arma, acabando el subrogado en donde hay un delito de pena mínima de 9 años, máxima de 12.

Quiere decir que ese delito hoy en Colombia requiere necesariamente el análisis, el estudio de la imposición de una medida de aseguramiento, ya lo tiene, le dieron la condición de un delito gravísimo en Colombia, el hecho que a usted se le venza un permiso, ojo con eso, un permiso, no porque usted cometa un delito, por eso no hay que aliarlo, juntarlo con el delito. Porque si usted me habla del homicidio, del hurto, lo que tendríamos que estar hablando no es del porte sino del hurto.

Y yo concluiría y lo acompañaría un proyecto, querido compañero Jota P, que me dijera que aquel que está cometiendo un hurto, si reincide se le acaban los subrogados, el delito como tal que le causa el daño a la sociedad es el hurto, que se comete con arma o sin arma, esa es la diferencia. Y lo que tenemos que castigar como tal es el delito que causa un problema de seguridad en nuestra sociedad, puede ser el hurto, la violencia, el secuestro, la extorsión, que está aliado a otro que solo el de porte y aquí la discusión es el porte, cuando usted lo conjuga, le hace concurso con otro delito, disfraz, disfraz la verdadera la discusión del proyecto, porque ese hurto no le estamos tratando aquí.

Yo coincido con usted, doctor David, en eso lo acompaño, si hay que tener reincidencia, castigar la reincidencia, acabar los juzgados en el hurto, en esos delitos que precisamente están causando tanto problema en la seguridad ciudadana, yo lo acompaño. Que es distinto al porte, que de por sí una persona que legalmente ha cumplido con los requisitos, que el Estado está incumpliendo Ariel, sí, porque si usted revisa los requisitos, son bien extensos para darle un porte legal de arma a un ciudadano.

Si alguien que no debiera tener un porte, quién comete el error es el Estado de entregarle un permiso, pero si ya cumplió con el requisito se supone que se lo estamos dando es porque tiene graves problemas de seguridad, que es del ciudadano para dárselo. Hasta un carro blindado requiere un permiso especial por parte del Estado, en donde el ciudadano tiene que demostrar por qué requiere ese carro blindado, eso no es que usted compra un carro blindado, no, requiere unos permisos, aquí estamos hablando de un permiso, de un porte y de acabando la no posibilidad de un porte de que se acabe ese permiso, la posibilidad de que un ciudadano se vaya 9 años ipso facto, sin subrogado, como dijo la doctora Pizarro.

Pero aquí hay un informe, aquí hay también un mensaje de Hacienda, yo no sé si el Ministro de Justicia me lo leería, que está muy en sintonía de lo que precisamente hablaba la doctora Pizarro, esto no es mío, esto es del propio Gobierno: "...se debe tener presente que el actual Gobierno..." y habla del Plan Nacional de Desarrollo "...dispondrá, elaborará en el Plan Nacional de Desarrollo y desde el cual buscará la política criminal y penitenciaria tiene un enfoque restaurativo..." hombre, qué restaurativo puede ser que le acaban los subrogados a una persona que se le venció el porte dos días y que termine pagando 9 años de cárcel.

Yo lo que considero es, en este ejercicio si buscamos la discusión, la aplacemos, empecemos a discutir un proyecto que tenga seriedad sobre los delitos de seguridad ciudadana, si quieren reincidencia, por aquellos que vuelven a cometer el mismo delito, que le están causando un gran impacto social los ciudadanos, y el concurso de delitos revisarlo con el porte ilegal de armas. Eso podría ser una discusión que podamos dar con seriedad en la Comisión Primera Constitucional del Congreso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadores, es que tengo al autor, pero si su compromiso es una intervención corta, permitimos que como ponente...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Solo le hago una pregunta, Presidente. Estamos de acuerdo con Chacón, listo, hagámoslo así, no hay problema, pero solo les pido una garantía, porque vienen dos actos legislativos que van a congestionar la Comisión Primera, entonces el martes arrancamos con esto, de aquí el martes llegamos al acuerdo ¿podemos, es posible o no?

La Presidencia a solicitud del ponente del proyecto aplaza estudio del Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado - 362 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones* para la próxima sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorables Congressistas:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Muchas gracias señor Presidente, a usted a la Mesa Directiva por la deferencia, al Senador Ariel por el compromiso de este proyecto y por el ánimo que tienen todos los que han manifestado su apoyo en llegar a un consenso y poder avanzar en el mismo.

Pero el Senador Carlos Alejandro Chacón, tengo que decirlo y lo digo con nombre propio, no le gustó que mencionara su nombre ahorita, pero así se llama y así me pidió con su nombre que votara por él a la Presidencia de la Cámara, el periodo pasado. Me llamó mentiroso e ignorante y por principio no me puedo quedar callado, ignorante sí puedo ser en muchas cosas, Senador, pero sé de lo que estoy hablando con este proyecto que logró la aprobación unánime de la Comisión Primera de Cámara.

Lamento mucho que usted no haya pertenecido a la Comisión Primera, donde sí realice debates de control político al tema de la inseguridad de nuestro país y especialmente mi departamento, Archipiélago. Usted desde la Comisión Segunda, obviamente no lo va a conocer y lamento mucho que su intervención no hubiese sido solo sobre las ideas, sino en atacar a la persona y creo que eso, se lo digo con todo el aprecio y el respeto que le he tenido, y en tono menor, no está bien por parte del colegaje que debemos manejar nosotros aquí.

Yo no he mentido, Senador Chacón, no he mentido, aquí claro que existe el principio de presunción de inocencia, claro que existen unos limitantes para establecer una medida de aseguramiento, infortunadamente los jueces de la República hoy, queda a su criterio si las aplican o no. Y por lo tanto, ven ustedes y repito, todos los días en los noticieros la cantidad de anotaciones que tienen los delincuentes que son capturados de manera reiterativa, y eso no viola el principio de presunción de inocencia, es un hecho real que la ciudadanía conoce, los delincuentes vuelven a delinquir porque en poco tiempo los términos se vencen y salen, cuando tienen una medida de aseguramiento.

Entonces yo quiero agradecer solamente eso, agradecer el apoyo que han brindado a este apoyo este Proyecto y esperamos, señor Presidente, con su venia que sea priorizado para el próximo debate. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted Representante Méndez. Entonces ha sido el acuerdo de la Comisión aplazar este proyecto de ley, vamos a tratar por un término máximo de 20 minutos que resta hasta la 1:00 de abrir el debate del proyecto de ley del sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación.

Señora Secretaría aplazado el punto que se discutió con respecto a esa iniciativa del porte ilegal de armas de fuego, vamos entonces a iniciar el debate del Proyecto de ley número 15 de 2022 Senado, con la lectura de la proposición con la que termina la ponencia, veo que se están desintegrando el quórum. Senador Chacón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:



Presidente. Al doctor Méndez, que, en mi intervención no presente, no mencione ni su nombre, pero que sea menester de caballeros pedirle disculpas, le sugiero que también revise la intervención que hizo, cuando la hizo e hizo referencia a mí. Y si le ofendí en el ejercicio, quiero pedirle disculpas formalmente, doctor Méndez. Disculpeme la euforia con la que interviene posterior a la suya.

La Presidencia informa, aplazado el estudio del Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado - 362 de 2021 Cámara, solicita a secretaria dar lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el Programa de Emergencia de Lucha contra el Hambre y se establecen otras medidas.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte radicó un impedimento para el presente proyecto.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al impedimento.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PRIMERA COMISIÓN</p>	<p>CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE Senador de la República Comisión Primera</p>
Bogotá D.C., 9 de mayo de 2023.	
<p>Senador FABIO AMIN Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Senado de la República Bogotá D.C.</p>	
<p>Asunto: Manifestación de impedimento - Proyecto de Ley No. 115 de 2022 Senado "Por la cual se crea el programa de lucha contra el hambre y se establecen otras medidas para garantizar el derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y la soberanía alimentaria".</p>	
<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión Primera del Senado de la República, mi impedimento para participar en la discusión y trámite de los ARTÍCULOS 4 y 5 del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que podría existir conflicto de intereses, en razón a que en mi campaña al Senado de la República del año 2022 recibí aportes de ingenios azucareros y productores de bebidas azucaradas.</p>	
<p>Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 129 de la Ley 5ª de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que deba asumir en relación al Proyecto de Ley del asunto.</p>	
<p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE Senador de la República</p> <p style="text-align: right;">10:37 09-05-23</p>	

La Presidencia abre y cierra la discusión del impedimento del honorable Senador Carlos Fernando Mooto Solarte y abre la votación:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
Gallo Cubillos Julián		X
López Maya Alexánder		X
Luna Sánchez David Andrés		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Total Senadores		10

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 10

Por el Sí: 10

Por el No: 00

En consecuencia, no hay quorum decisorio, no se tomó ninguna decisión. La secretaría deja constancia que el honorable Senador Carlos Fernando Mooto Solarte no participó en la discusión y votación del impedimento.

Siendo las 12:45 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca, para el día martes 23 de mayo de 2023 a partir de las 10:00 a. m., la mesa directiva informara oportunamente si es sesión ordinaria o sesión conjunta.

PRESIDENTE,

FABIO RAUL AMIN SALEME

VICEPRESIDENTA,

AIDA MARINA QUILCUE VIVAS

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES